



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

## ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Mtro. Francisco Xavier López Mena, Rector de la Universidad de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XI, XIV, 7 fracción III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 6 fracción IV, 55 y 56 fracciones IV y XIX del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos al que se sujetan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los municipios y órganos autónomos, es necesario que esta Universidad amplíe las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera con criterios de eficiencia y transparencia.
- 2.- Que resulta pertinente que la Universidad fortalezca las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- 3.- Que la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó el diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, el Decreto 78, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, el cual tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público, estableciendo en su Artículo 14, sección III, las erogaciones previstas para la Universidad de Quintana Roo para el ejercicio 2021.
- 4.- Que derivado de las afectaciones económicas a nivel mundial por la situación sanitaria del COVID19, ha provocado la reducción en la recaudación del Estado, por





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

lo que, el Gobierno del Estado ha implementado un Plan de Austeridad Gubernamental.

5.- Que, por el impacto propiciado por la contingencia sanitaria, y en apego a las acciones implementadas por el ejecutivo estatal en materia del gasto presupuestal, la Universidad de Quintana Roo a través de su Comité de Control Interno, reviso, valido y aprobó la propuesta de las acciones específicas en materia de racionalidad y austeridad en la asignación, uso y aplicación de diferentes conceptos de gastos, por lo que se establece el siguiente:

## ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

### I.- DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERO.-** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, son de observancia general para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales que conforman la Universidad de Quintana Roo y tiene el propósito de establecer las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina que deberán cumplirse en la asignación, uso y aplicación de los conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos y pasajes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y otros conceptos.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono  
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

**SEGUNDO.-** Las unidades responsables que conforman la Universidad de Quintana Roo, deberán ajustarse para cumplir de manera irrestricta las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para fomentar el ahorro en el gasto en lo que resta del presente ejercicio fiscal, privilegiando aquellas actividades que permitan el cumplimiento de las metas programáticas y que son de carácter estratégico, reduciendo de manera sustancial los siguientes conceptos de gasto:

- I. Alimentación para empleados
- II. Fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, papelería y consumibles
- III. Combustibles
- IV. Viáticos y Pasajes
- V. Publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social
- VI. Estudios e investigaciones, incluyendo Consultorías, que por su naturaleza de ser áreas afines, pueden ser realizados por personal de la Universidad
- VII. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, y
- VIII Energía Eléctrica y Agua Potable
- IX. Arrendamientos;
- X. Honorarios;
- XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.-** El aprovechamiento racional de los servicios de energía eléctrica y servicios telefónico, entre otros, requieren la adopción paulatina de medidas para la eficiencia energética y reconversión a fuentes limpias, captación de agua pluvial, reemplazo gradual de equipos obsoletos (iluminación, aires acondicionados entre otros), por otros que cumplan con los estándares de ahorro energético, para lo cual se diseñará un programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica por la Dirección General de Administración y Finanzas.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

**CUARTO.-** Las Unidades, Divisiones y Direcciones Generales de la Universidad tendrán como uno de sus objetivos prioritarios incrementar los ingresos propios, conforme a la normatividad aplicable, y tratándose de proyectos, de acuerdo a los Lineamientos, mismos que deberán ser concordantes con los artículos 87, 88 y 89 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, que para tal efecto sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad.

**QUINTO.-** Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, no afectarán las metas académicas establecidas en el Plan Anual de Labores 2021.

## II.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**SEXTO.-** En el rubro de alimentos al personal, se dispone que anualmente se contemplen reducciones presupuestales por este concepto. En el caso del personal administrativo, únicamente se autorizarán alimentos cuando su permanencia en la institución involucre actividades y jornadas extraordinarias cuya fecha de cumplimiento de tales actividades sea improrrogable o, en su defecto, deriven de proyectos.

**SÉPTIMO.-** En cuanto al servicio de agua potable, se revisarán las instalaciones hidrosanitarias, y conforme a la disponibilidad presupuestal, gradualmente se irán adecuando con dispositivos y muebles de baño que coadyuven a racionalizar la utilización de grandes cantidades de agua.

**OCTAVO.-** En materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, se utilizarán, preferentemente medios electrónicos institucionales, con la finalidad de





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión y consumibles; asimismo, queda estrictamente prohibida la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de las actividades y funciones específicas, o sean ajenos a las atribuciones que corresponden al ámbito de competencia de cada una de las Direcciones Generales y/o Áreas.

El uso del fotocopiado se restringe exclusivamente a asuntos de carácter oficial y prioritario, utilizando en lo posible las hojas por ambos lados. Las áreas que cuentan con fotocopidora, llevarán un control estricto de las copias e impresiones.

Queda prohibido fotocopiar publicaciones, como libros, revistas o periódicos, para fines distintos a los educativos y académicos, privilegiándose la consulta a través de medios electrónicos, esto en observancia de la Ley Federal de Derecho de Autor.

El reuso de papel para impresiones o fotocopias es obligatorio en documentos que por su naturaleza puedan ser impresos de esta manera. Las impresiones de versiones preliminares de documentos quedan canceladas.

En estos conceptos se reducirá anualmente la asignación presupuestal de recursos.

**NOVENO.-** En materia de inventarios, todos los bienes contarán con su resguardo respectivo. Se establecerá un programa calendarizado de baja de bienes y equipos obsoletos o en mal estado, cuyo dictamen emitido por el

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

patronato y la validación de baja emitida por el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles, resultare que implican mayores gastos de energía eléctrica u otro servicio.

**DÉCIMO.-** En cuanto a los vehículos oficiales y consumo de combustible, deberá llevarse un estricto control sobre el consumo de gasolina, promoviéndose para tal fin el uso compartido para desarrollar las comisiones oficiales, tal vigilancia se deberá realizar través del Comité de Control Interno.

El uso de la flota vehicular, deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de enero de 2017, en el Tomo I, Número 8, Extraordinario, Novena Época.

Cada Unidad Responsable que tenga vehículos oficiales adscritos, llevará su bitácora de control, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados, así como el uso de combustible.

A efecto de racionalizar los recursos, se deberá establecer la baja de aquellos, de cuyo dictamen resulte que se encuentren en mal estado, según lo establecido en la normatividad.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El servicio telefónico estará exclusivamente destinado para asuntos oficiales, y se controlará mediante la designación correspondientes, bajo la responsabilidad de los mandos medios de la Universidad. Queda prohibido el pago de servicio de celular para cualquier servidor público de la Universidad.

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono + (983) 83.50300, Fax + (983) 83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

La infraestructura inalámbrica WiFi instalada será el medio para correr aplicaciones de mensajería para teléfonos móviles.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Tratándose de arrendamientos de bienes inmuebles, previo a la contratación deberá realizarse una revisión al patrimonio inmobiliario universitario y únicamente en el caso de no encontrarse las especificaciones a las necesidades requeridas, la Dirección General de Administración y Finanzas, validará la celebración de contratos de arrendamiento, siempre y cuando la Unidad, División y/o Dirección General solicitante justifique plenamente su uso con medidas y características específicas y éstas formen parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales; en tal caso, deberá optarse por instalaciones que cuenten con servicios adecuados en materia de energía eléctrica, internet, sanitarios, telefonía, entre otros. La Unidad, División y/o Dirección General solicitante firmará la autorización respectiva para la selección del bien inmueble a utilizar, así como el contrato y los demás documentos debidamente requisitados.

Se autorizarán renovaciones de contratos de arrendamiento, exclusivamente cuando haya una necesidad fundada y motivada, forme parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales y cuente con suficiencia presupuestal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Quienes ostenten plazas Directivas, Jefes de Departamento, Responsables de Área académicas u homólogos, con base al tabulador previamente aprobado por el H. Consejo Universitario, tendrán horario extendido de acuerdo a las cargas de trabajo.



Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

A partir del presente acuerdo durante este ejercicio solamente se autorizará la contratación de personal administrativo a la Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de acuerdo a la ampliación presupuestal que, en su caso, se autorice por las instancias respectivas.

Las Divisiones Académicas implementarán un programa de optimización de las cargas laborales para el personal académico de tiempo completo, debiendo priorizar las clases frente a grupo; esto con el objeto de reducir la contratación de profesorado por asignatura.

**DÉCIMO CUARTO.-** En los rubros de publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, las áreas respectivas deberán atenerse a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

**DÉCIMO QUINTO.-** El pago de viáticos y pasajes se sujetará al tabulador y al Manual de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad de Quintana Roo vigentes o según la norma que al efecto se emita.

Se deberá vigilar que las comisiones, sean realizadas única y exclusivamente por aquel personal que acorde a las actividades propias de su área, sea necesaria su asistencia.

Se privilegiará la celebración de videoconferencias y uso de plataformas digitales, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y transportación.

**DÉCIMO SEXTO.-** Los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, actividades deportivas y de

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono  
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)







UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

vida sana, así como las investigaciones institucionales, deberán atender actividades académicas o de formación profesional e integral del alumnado, debiéndose privilegiar el uso de los espacios e infraestructura de la Universidad.

En cuanto a eventos, cursos, capacitaciones, talleres, congresos, entre otros, de carácter administrativo, deberán referenciarse los beneficios a la función administrativa, en pro del desarrollo institucional.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las adquisiciones de bienes y servicios deberán establecerse en el Programa Anual de Adquisiciones de la Universidad. El Departamento de Recursos Materiales, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas es el único canal para cualquier tipo de adquisición.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y se publicará en la página oficial de la Universidad de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Las medidas implementadas favorecerá el cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica.

**TERCERO.-** El incumplimiento a este Acuerdo, será sancionado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás aplicables.



Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono  
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO RECT:02-2021

**CUARTO.-** La Dirección General de Planeación deberá informar anualmente al H. Consejo Universitario, sobre las reducciones presupuestales aludidas en los puntos de Acuerdo SEXTO y SÉPTIMO, en tanto se aprueba el H. Consejo Universitario el reglamento de Ingresos de la Universidad de Quintana Roo .

**QUINTO.-** Se derogan las demás disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno

**“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”**

**Mtro. Francisco Xavier López Mena**  
**Rector**

